

12-3.786

C-124  
9

# CARTA

REMITIDA DE UN AMIGO A OTRO

EN QUE SE MANIFIESTA

LA INJUSTICIA

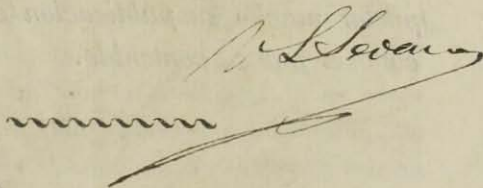
De los que claman contra las secularizaciones ;

Y SE VINDICA

*La opinion del Rey Constitucional, del augusto  
Congreso, de los religiosos secularizados, y  
aun la del mismo Santo Padre Pio VII.*

DADA A LUZ

POR UN AMIGO DE LA VERDAD.



FERROL:

POR RODRIGUEZ Y COMPAÑIA.

*Año de 1821,*

X. DE LA CONSTITUCION.

C-124  
9

*Muy señor mio. Un amigo á quien estimo y deseo servir me dió á leer la siguiente vindicacion; y contemplando yo quanto puede importar á la opinion pública su lectura; á la de los religiosos que quisieron acogerse al indulto de secularizacion; á la del Congreso nacional; á la del Gobierno, y aun á la del mismo Santo Padre Pio VII actual cabeza universal de la iglesia, me pareció oportuno remitirla á V. para que se sirva mandarla imprimir: si V. hace este favor, puede importar mucho su publicacion como se deja conocer por su contenido.*

Hay ciertos genios tan sombríos, espantadizos y amantes de llevar su teson hasta el extremo del delirio en todas clases de personas, que todo lo que no sea segun ellos quieren, piensan y meditan, ya es por el mismo hecho un desórden, un trastorno, una confusion y algo mas. De modo, que quisieran que las aguas corriesen ogaño por donde iban antaño: que no hubiese reforma en cosa alguna, y á haberla, que fuese por la casa del vecino y no por la suya; y á ser en ésta, que fuese hecha á su modo, á su antojo, y como á ellos conviniese. De no ser así, ¿cuantas sandeces no se escuchan fundadas precisamente en el interes personal, pero que perjudican en extremo? Contra éstos pues, y en obsequio del público, del Congreso, del Gobierno, de los religiosos que se aprovechan del indulto y de Su Santidad, dirijo mi pluma refutando sus opiniones para que el público se instruya, y no dé crédito á declamaciones pueriles, á aspavientos insignificantes, y á racionios harto miserables. Limitándome pues á mi intento copiaré sus palabras, y para su refutacion las dividiré en cuatro puntos que deseo

se lean con algun cuidado por el bien que su refutacion pueda importar. Dicen pues estos genios acalorados, espantadizos y harto satisfechos de sí mismos: *El regular pretendiente del nuevo género de vida que le ofrece el indulto es un verdadero apóstata: éste no sale del claustro con otro objeto que el de disfrutar una libertad que no tenia; y su proceder denota una ligereza impropia de una cabeza bien montada. El Congreso nacional se escedió introduciéndose en lo que no le pertenecia: el Rey y su Gobierno han obrado con mucha debilidad; y aquella tuvo en grado sumo cuando sancionó aquella ley. Finalmente, S. S. aunque concedió las facultades á su Nuncio para esta operacion, fué mas bien por evitar mayores males, que por haber conocido justa la culpa y á irritacion del Gobierno.* ¡Que veneno no encierran en sí estas pocas líneas! Ya se ve que si el público llega á persuadirse de su contenido, es mucho el daño que de ellas se puede originar á las conciencias. Para que éstas pues se desengañen y tranquilicen, haré ver lo fútil y despreciable de estas razones diciendo: Que el Congreso no solo pudo, sino que debió mezclarse en este negocio en los términos que lo ha hecho; que el Gobierno y el Rey debieron hacer lo que ejecutaron: que los religiosos que se secularizan, no por fines siniestros y reprobados en toda moral, sino por la agitacion en que se hallan sus concien-

cias, obran en toda justicia y rectitud : y finalmente, que el atribuir á S. S. esta concesion en los términos que lo hacen , es injuriarlo en su persona, en su dignidad y en sus facultades , y confesarle una debilidad que es desconocida en el Pastor universal : cuatro puntos dignos de toda nuestra atencion.

Primero : *Que el Congreso nacional se escedió introduciéndose en lo que no le pertenecia.*

Vamos por principios. ¿Que se les figura á estos espantadizos que es un Congreso nacional? ¿por ventura algun concejo de los lugares de Castilla? El Congreso nacional asi como representa todos los ciudadanos , porque todos ellos concurrieron en las elecciones á darles sus poderes , por la misma razon se puede decir que aquel cuando obra lo hace en nombre de toda la nacion , y por consiguiente sus decretos y determinaciones son la espresion general. Tenemos ya lo principal en el Congreso , y es la reunion de todas las voluntades autorizada en debida forma para mejorar la suerte de la patria cortando lo seco , fomentando lo débil , plantando de nuevo , reformando lo antiguo y mal colocado , y dando un tono á esta gran máquina , que jugando las partes que la componen en un perfecto equilibrio , se logre el fin porque tanto anhelamos. Para esto es el Congreso , y para todo ello tiene facultades sin que se las puedan disputar sino aquellos genios oscuros , mezquinos , acalorados , sino igno-

rantes en estas materias , que siempre permanecen embriagados en sus ratiocinios sin querer acabar de conocer que el bien de la patria es la primera ley. En esto convienen todos los políticos , y no precisamente aquellos cuya lectura se mira con prevenicion , sino los mas sanos y nada sospechosos. Se me dirá que cite sus palabras ; pero á esto les respondo que los registren , lean y mediten , porque sé que de este modo les hago un bien. Mas reponen y dicen : *Y aun cuando resultase algun bien á la nacion con el expediente de secularizaciones , ¿no habia otros medios mas aparentes y justificados para dicho objeto? Si los diputados conociendo algun interes para la patria determinasen se representase á la Silla Apostólica suplicando esta medida , ya lo entiendo ; pero del modo que lo han egecutado es arrogarse unas facultades que no tienen , y mirar con poco decoro la autoridad de la Cabeza universal.*

Dos réplicas que apenas merecen contestacion , pero la daré para que no se juzgue que no la tienen. La nacion tiene un interes en que se observe lo mandado y decretado en los concilios especialmente en el Tridentino : tiene facultades para hacer que en su seno no haya clases , de cualesquiera condicion que sean , que vivan una vida que dista mucho de la planteada por su fundador , y mandada observar por las mismas leyes respectivas : tiene un

interés en que sus hijos gocen una razonable libertad, siempre que éstos se consideren agoviados en sus conciencias por causas que mi delicadeza no permite enumerar; y le tiene en que todos vivan contentos y conformes con su estado, bien sea el que de nuevo abrazan, ó el antiguo que dejan, por razones poderosísimas y que se apuntarán cuando se trate este punto de intento. He aquí el interés que ha tenido presente el Congreso al tiempo de decretar la ley que facilita la secularización. Vamos á la otra réplica. ¿Y en qué se escedió el Congreso, en que faltó al decoro, ni que mano ha metido en mies ajena? ¿Ha hecho otra cosa que remover inconvenientes, facilitar el despacho, dar congruas, é invitar al Gobierno para que suplicase al Sumo Pontífice? ¿Es ~~esto cogor el incensario~~, echar mano á mies ajena, ni tocar el arca del Testamento? Si por sí y ante sí sin concurso de la Silla Apostólica, olvidándose que todos sus miembros eran hijos de la iglesia católica, reformasen los institutos religiosos, dispensasen sus votos, é hiciesen cosas de esta naturaleza, en tal caso podía tener alguna verdad la réplica; pero contándose para esto con el Pastor universal como se verifica, ¿en donde está aquí el exceso de parte del Congreso, ni que facultades se arrogó? ¿Qué diferencia se halla ahora en las secularizaciones en lo sustancial de lo que antes se observaba? ¿No hay facultad en el Nuncio como de-

legado de Su Santidad? ¿No hay preces de parte del pretendiente , no hay patrimonio , y no hay obispo benévolo receptor? ¿En que se distingue este modo de secularizarse del antiguo? En que ahora no se va á Roma como antes , pero sin embargo todo se obra con las facultades pontificias : en que la nacion ( esto no saben agradecerlo los descontentos ) persuadida de que no todos tendrán quien les proporcione un patrimonio , sacrificándose á sí misma generosa se lo ofrece. ¿Es esto escederse el Congreso , ni mirar con poco decoro la Cabeza universal? ¿Obra en la secularizacion agente alguno que no sea eclesiástico autorizado para esta operacion como es visto? Ni se diga que los señores gefes políticos secularizan en el hecho mismo de presentarse el pretendiente , porque esto seria algo mas que no saber leer. Queda pues demostrado que el Congreso nacional no se mezcló en asuntos que no le competian , antes al contrario obró con toda madurez en ellos venerando la autoridad de la iglesia , al paso que mediante ella reformó un punto tan interesante.

Segundo : *Que el Rey habia obrado con mucha debilidad sancionando aquella ley.*

Aunque es una verdad que la prerogativa de la sancion es propia y privativa del Rey en los términos que estan espresos en la Constitucion , sin embargo tambien es cierto que si éste no sancionase lo



acordado y decretado por el Congreso nacional era en algun modo dar á entender el poco aprecio que hacia de sus deliberaciones, y que caminaba en un sentido opuesto al voto nacional. Para no errar el Rey en puntos tan delicados y de no poca trascendencia, tiene un consejo de Estado compuesto de hombres sabios y virtuosos. Éste en las consultas que le hace S. M. propone francamente su dictámen, y con aquella libertad que no pasa los límites de la moderacion dice al Rey lo que conviene. En vista de los antecedentes y consulta de todo un consejo sanciona el Rey, confirma y corrobora lo decretado por el Congreso, sin que en estas operaciones tenga lugar el poder del mas fuerte, ni la lisonja del vil adulator. Obrando de este modo el poder egecutivo, ¿será arbitrario su proceder, debilidad su sancion, y tortuosas sus operaciones? Jamas obrará mejor ni con mas acierto, que como cuando sus providencias sean el resultado de la consulta de hombres escogidos para toda clase de negocios. En este caso nunca podrá atribuírsele cualquiera novedad estraña y poco lisonjera, y siempre se dirá que como hombre prudente se gobernó por el dictámen de hombres destinados para ilustrarle en beneficio de la nacion. Ahora observe el mas estúpido si el Rey obró con debilidad sancionando la ley indicada, ó si su procedimiento fue el resultado del voto del Congreso nacional y del Consejo de Estado. Co-

nozeo que en sentir de los asustadizos y malcontentos todas estas razones no pasan la raya de la apariencia; porque, como suelen decir, todos son de unas mismas ideas, y así no es extraño que el Consejo dé su dictámen al Rey segun los sentimientos del Congreso (¿se habrá visto pedantería por el estilo?); pero todos aquellos juiciosos, sensatos, los que por ilustrados que sean no hacen alarde de despreciar las operaciones de los demas porque no es tanta la soberbia de su entendimiento que les obligue á no convencerse de la verdad mas evidente; los que no quieren llevar las cosas á sangre y fuego, y solo se dirigen por un recto raciocinio, éstos acaso percibirán la verdad y abandonarán para siempre los dictados con que procuran denigrar la conducta de los que secularizandose se desvian de los otros en su modo de discurrir.

Tercero: *El regular que se seculariza es un verdadero apóstata; no sale del cláustro con otro objeto que el de disfrutar una libertad que no tenia, y en su procedimiento denota una ligereza impropia de una cabeza bien montada.*

¡Válgate Dios y que encomios tan lisonjeros y honrados para los que aspiran á un nuevo genero de vida! Pero observemos si son acreedores á semejantes epitetos. ¿Que es un fraile apóstata? Es aquel que sin licencia de sus respectivos prelados se ausenta de su convento, y sin la misma permanece

fuera de él ; así como se llama desertor al soldado que sin permiso de sus gefes abandona sus banderas ; pero si éste obtiene licencia de aquellos y con ella emprende su marcha para el destino que fijó cuando solicitó el permiso , ¿podrá llamarse desertor ? Nadie será tan osado que se atreva á calificar esta ausencia de desercion. Si pues el regular observando lo que está mandado no se desvia ni un ápice de lo prevenido , ni se sale del convento sin los requisitos prescritos , ¿como se le atribuye una apostasía que ni él ni nadie reconoce ? La dificultad está segun preveo , en que habiéndose removido tantos obstáculos como antes imposibilitaban moralmente la secularizacion , sienten los espantadizos esta facilidad , y quisieran siguiesen los informes de sugetos y autoridades que eternizasen estas causas con menoscabo de los interesados. Pero no , no estamos ya en ese caso. El religioso que bien penetrado de la situacion en que se halla , no se cree seguro en su conciencia , y el estímulo de ésta le avisa continuamente con eficacia , le punza , le insta , y no le deja hasta que se decide á escoger un género de vida mas conforme á la situacion en que se halla tanto él como los espantadizos ; halla la puerta franca para seguir su impulso , sin que causas antiguas le impidan ni puedan impedir una determinacion bien premeditada. El que se conduce por unos principios tan justificados ¿podremos de-

cir con verdad que es un apóstata , que la libertad es quien le lleva , que el disfrutar lo que no hay en el cláustro es quien le atrae , y que por este mismo hecho de secularizarse denota la debilidad de su cabeza? Pero que libertad es la que se va á buscar al siglo , que no se encuentre en los mismos cláustros? La libertad que se va á buscar es una libertad racional , y soy seguro que ninguno dexaria el convento por no tener esta. ¿Por ventura los secularizados tienen la puerta abierta para entregarse á lo que les está prohibido? no por cierto , ni puedo creer que haya uno entre tantos que piense obrar de este modo. Cuando mas querrán substraerse de ciertas y ciertas cosillas que acaso no experimentarían en el bullicio del mundo , y que omito ahora por delicadeza , y por que sé que me entienden todos. Si hubiese de ceñirme á probar la justa conducta de los que toman este partido , y la injusticia de los que los vituperan, haria ver hasta el convencimiento , que lejos de obrar aquellos con fines siniestros , su juicio perfectamente rectificado, les obliga en conciencia á tomar esta medida , y aun me estenderia á decir á los que quedaban , que no pueden considerarse en un estado tranquilo mientras ó no imiten á los otros , ó no supliquen ciertas dispensas para seguir en su género de vida. ¿Habrá uno que sabiendo su obligacion me niegue esto? ¿Luego á que ese descontento , esa re-

probacion , esa prevencion y esos anatemas? A qué incensar por los pueblos expresándose en términos poco decorosos para los que se aprovechan de estas medidas, siendo causa que los incautos caigan en la red , y mirándolos con cierta ojeriza se origine de aqui la perturbacion de las conciencias y se comprometa en cierto modo el espíritu público dividiéndose en bandos? ¿Conocen estos inconvenientes y tienen bastante política para conocerlos? Entre cada uno la mano en su pecho; acuérdesese de lo que ha profesado; vea sus leyes, recapacite lea y medite las obligaciones, que unas y otras le imponen; pero todo esto sin prevencion, sin enfado, sin acaloramiento, y entonces me diran si obran mal, los que se aprovechan de estas medidas tan oportunas. Bien se que nos dice el Evangelio que aquel que se vuelve atras no es apto para el reino de los Cielos, pero tambien sé que él mismo nos enseña nos libremos de las ocasiones, y que no nos mantengamos en ellas. Si yo sé que viajando por un camino lleno de espinas, tropiezos y obstáculos no puedo dar un paso mientras no se remuevan aquellos; y por otra parte observo, que ningun cuidado se pone en eso, antes bien se imposibilita mas y mas el camino cada dia ¿no será prudencia en mi volverme atras, y escoger otro que me conduzca á mi destino? Esto aun el mas lerdo é ignorante lo conoce, y acaso esto mismo daria margen para

que en el corto intervalo de ocho meses se hayan secularizado mas de cuatro mil religiosos. ¿Y podrá creerse de buena fe de que todos ellos dexasen el claustro por fines siniestros , por gozar de mas libertad , y por vivir una vida que les era desconocida? ¿No habrá virtud y sabiduria entre tantos? ¿Solo seran sabios y virtuosos los que quedan? ¡A donde nos conduce una pasion exaltada ! No quiero de intento profundizar esta materia porque no pienso comprometer mi pluma , y lo dicho basta para eludir y echar por tierra los bochornosos epitetos que se prodigan á los interesados en la secularizacion.

*Cuarto: Que el conceder S. S. al señor Nuncio las facultades de secularizar, fue mas bien por evitar mayores males, que por conocer fuese justa la súplica del Gobierno.*

Si el verdadero pensador no llegase á conocer hasta que grado de frenesi conduce á los hombres el sostenido capricho no podria menos de calificar estas espresiones de unos verdaderos insultos dirigidos al Gobierno , y al Padre comun de los fieles; pero el conocimiento que tiene de semejante enfermedad le hace deponer su juicio , y dirigiéndose á los asustadizos , cariñosamente les amonesta para que en lo sucesivo sepan respetar mejor las decisiones pontificias , y súplicas del Gobierno. ¿Pero si á pesar de todo inflexibles permanecen en su

errado juicio ¿no se les podrá decir que infaman al Padre Universal? Por ventura es de creer que S. S. sucumbiese á una cosa injusta si el Gobierno fuese capaz de pedirla? Si el Pastor Universal viese la injusticia de la peticion, ó anteviese que de su concesion podia peligrar directa ó indirectamente la Iglesia, la fe, ó la religion de J. C., concederia benigno las facultades á su Nuncio? Las concedió, luego es visto que no reconoció injusticia, ni motivo alguno justo para denegarse; á no ser que se diga que obró con temor. Y en semejante caso ¿no seria el mismo Padre Santo injusto? Quien es el atrevido que á título de religion insulta de este modo al Padre Universal? ¡Mas ay cuanto pueden las pasiones exaltadas! Pero replican; lo cierto es que si no se hubiese suplicado, el Pontífice hubiera dexado las cosas como estaban. Buen argumento por cierto, pero que denota la pobreza del que lo propone. ¿Como habia de obrar S. S. sin conocimiento de causa, ni haber autoridad competente que manifestase la necesidad de estas medidas en su reino? ¿Pudo y aun debió el Rey suplicar ó no? ¿Está en las atribuciones de este con el Congreso mejorar en lo posible la Nacion, ó no tiene semejantes facultades? Si pues estas son sus atribuciones; si esta medida se creyó necesaria para la mejora indicada ¿en donde está la injusticia del Gobierno? Y sino la hay ¿como impudentemente se afirma, que

fue un exceso , que S. S. concedió por evitar mayores males? ¿Pero que males son esos y en que consisten? Se dice que de la negativa se seguiria un cisma muy semejante al de Inglaterra en tiempo de Enrique octavo, y que para evitar este, fue menos malo la concesion? ¿Y este modo de discurrir no es nuevo insulto hecho al Gobierno y á S. S.? ¿Y estos son los que tienen caridad? el que la tiene habla de otro modo. Conozco muy bien y tanto ó mejor que ellos lo especioso pero fútil de sus discursos, pero por lo mismo y por su mismo bien les aconsejo que se vayan amoldando poco á poco, y que lean mas libros que unos mismos si quieren ilustrarse, (porque de nada sirve hablar por mero capricho) y entonces diran acaso conmigo *distingue tempora et concordabis jura*, *Valete*.